

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia**  
**Consejo Superior Universitario - Secretaría General**

Página 1 de 4

**ACUERDO NÚMERO 020 DEL 21 DE MAYO DE 2019**

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: "Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo

*"Más UNAS, más país"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 2 de 4

**ACUERDO NÚMERO 020 DEL 21 DE MAYO DE 2019**

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos”.

Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de Desagregación del Presupuesto anual.

Que el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 403 de 1997, aclarado por el Artículo 1, Ley 815 de 2003 señala que: “el descuento del diez por ciento (10%) en el valor de la matrícula a que tiene derecho el estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior, como beneficio por el ejercicio del sufragio, se hará efectivo no solo en el periodo académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los periodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar”.

Que mediante comunicación No 2019 – IE - 015287 del 15 de abril de 2019, El Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior (E), solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) hacer la desagregación y el monto a girar para cada una de las Universidades Públicas, por lo cual se efectuó un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019, por valor de \$37.035.000.000 correspondiente al rubro A-3-6-3-173 Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997 y Ley 815 de 2003).

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 004183 del 24 de abril de 2019, emanada del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, se distribuye se distribuye una partida en el **Presupuesto de Gastos de Funcionamiento** para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, Recurso 10 en la suma de **SIETE MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.014.874.192).**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2019, con base en lo establecido

*“Más UNAS, más país”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia*

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 3 de 4

**ACUERDO NÚMERO 020 DEL 21 DE MAYO DE 2019**

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

en la Resolución No 004183 del 24 de abril de 2019, artículo primero, la suma de **SIETE MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.014.874.192)**, con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
Apoyo a las Universidades Publicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997 y Ley 815 de 2003)	\$7.014.874.192
<b>Recurso 10 – Recursos Corrientes</b>	
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$7.014.874.192</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2019, con base en lo establecido en la Resolución No 004183 del 24 de abril de 2019, artículo primero, la suma de **SIETE MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.014.874.192)**, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC.		
				10	<b>PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$7.014.874.192</b>
					<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$7.014.874.192</b>

*"Más UNAS, más país"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia**  
**Consejo Superior Universitario - Secretaría General**

Página 4 de 4

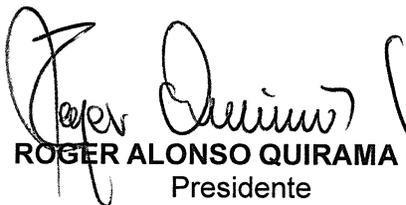
**ACUERDO NÚMERO 020 DEL 21 DE MAYO DE 2019**

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019

  
**ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA**  
Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Iván Arturo Domínguez Sierra, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.

Revisó: Jorge Enrique Aldana Molano, Coordinador Grupo Contabilidad.

Revisó: Diana Salazar Prieto, Coordinadora de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

---

*"Más UNAS, más país"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia